



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Buenos Aires, 21 de marzo de 2022

Sr. Presidente de la Cámara Nacional de
Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal
Dr. Guillermo Alberto Antelo

S / D

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de Presidente y Secretario General del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, nos dirigimos a Ud. con el objeto de reiterar la solicitud efectuada mediante nota de fecha 2 de marzo de 2022, enviada el 3 del mismo mes y año, a fin de requerirle se propicie la **libre concurrencia de abogados, peritos y justiciables a los Tribunales del Fuero.**

Como se dijo, un gran porcentaje de la población ya ha sido inoculada con el esquema completo de vacunas (unos 38 millones de habitantes) a partir del programa de vacunación destinado a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19. En base a ello, se ha logrado una apertura total de las actividades económicas, industriales, comerciales, religiosas, culturales, deportivas, recreativas, sociales y de servicios.

En dicha inteligencia, la administración de justicia no debe ni puede escapar a esta realidad y, así como la informática ha llegado al Poder Judicial para agilizar y brindar nuevas soluciones a los problemas de los justiciables, no podemos obviar que *“en las actuales condiciones corresponde adoptar las medidas pertinentes a fin de que la prestación del servicio de justicia pueda efectuarse de un modo más eficiente”* (arg. considerando V, Acordada 14/21 CSJN).



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Luego de **dos años** de mantener las actuales condiciones de acceso a los tribunales (con turno previo en forma totalmente discrecional a cargo de cada Juzgado y cada Sala), es necesario eliminar todo tipo de restricciones que impidan la libre concurrencia a los tribunales, adoptando y haciendo cumplir los nuevos protocolos de funcionamiento que correspondan, como ya sucede en los Fueros Nacional en lo Comercial, del Trabajo y en lo Civil con asiento en esta Ciudad, así como en el Fuero Contencioso Administrativo Federal.

El derecho de acceso a la justicia debe permanecer incólume y, como tal, no debe ser reducido sino ampliado. Los justiciables lo merecen y exigen. Y los operadores del Poder Judicial (los Abogados) así lo reclamamos.

A la espera de una pronta y favorable respuesta, saludamos a V.E. con distinguida consideración.

Dr. MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL

Dr. EDUARDO D. AWAD
PRESIDENTE